

Nombre del trámite:	Documento de Declaración Regulatoria de Dispositivos Médicos.
Descripción:	Documento extendido por el Instituto de Salud Pública de Chile, a través del cual se emite un pronunciamiento sobre si un producto corresponde a un dispositivo médico y si éste se encuentra (o no) bajo control sanitario, de acuerdo a la regulación vigente.
Detalles	<p>Trámite en oficina (Manual)</p> <p>El horario de atención para la entrega de la Sección Gestión de Trámites, es de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:00 horas.</p> <p>Código de Prestación: 4140123</p> <p>Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 225755201 - 225755274 - 225755285.</p> <p>Revise más información</p>
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen dispositivos médicos.
Documentos requeridos:	Carta con antecedentes que proporcione la documentación requerida
Paso a paso: cómo realizar el trámite en oficina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Diríjase a la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago, segundo piso. 3. Presente la carta solicitud y una copia (en formato físico), junto, que incluya todos los antecedentes solicitados, a la persona que la atienda en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 4. Diríjase a la Sección Ventas ubicada en el mismo lugar del edificio a cancelar el arancel, presentando el comprobante de atención correspondiente. El pago debe realizarse en efectivo o con cheque. 5. Regrese al mesón de atención de Trámites y entregue el documento de pago. Allí se le entregará la copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente (que le servirá para realizar el seguimiento). 6. Como resultado del trámite obtendrá un "Oficio Ordinario" dentro del plazo establecido para este trámite.
Tiempo realización:	45 días hábiles en promedio, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
Costo:	<u>Ver precio</u>
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Código Sanitario Art.111 2. Reglamento 825/98 del Ministerio de Salud 3. Decreto Supremo N° 342/2004 4. Decreto Supremo N° 1887/2007